

Directriz 006
Dirección de Pregrado
Facultad de Ciencias Biológicas

Fecha 29.04-2024

Reglamento de Prácticas extramurales de Licenciatura para las carreras de Biología y Biología Marina (BIO258E) y Bioquímica (BIO258F).

I. Objetivos

II.1 Aplicar conocimiento disciplinar para abordar problemas atinentes al área de desempeño profesional en biología, bioquímica o biología marina. Este trabajo podría estar enfocado en el área medioambiental, industrial, clínico, biomédico, de conservación biológica y/o en aspectos aplicados de la Biología marina y acuicultura, entre otros.

II.2 Comprender aspectos del manejo administrativo de una empresa, institución pública, centros de investigación, institución del área clínica, plataforma de investigación UC, Institutos Milenio CORFO, entre otros.

II. Flujo de practica

1. **Inscripcion del curso.** El curso debe ser inscrito en BioSaGA indicando el lugar de practica, nombre y contacto del supervisor. El supervisor puede ser un profesional de cualquier institucion. En casos expecionales, el supervisor puede ser un profesional no académico de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuya pertinencia debe ser validada por el Jefe de Carrera. El supervisor del estudiante no puede ser un familiar, debido a los conflictos de interés que se pueden generar en el proceso de evaluación. Una vez aprobado por la dirección de pregrado, el curso podrá ser inscrito en Banner en el periodo académico en que se realizará la práctica.
2. **Envío de propuesta de practica.** El estudiante debe enviar una propuesta de practica a través de Biosaga.
3. **Asignación de un coordinador y revisión de propuesta.** La Unidad Académica asignará un coordinador, el cual debe ser un académico de la FCB. El coordinador revisará la propuesta de practica y determinará si cumple los objetivos de la práctica. Por tanto, el coordinador puede aprobar o solicitar modificaciones. **Una vez aprobada la propuesta, se puede dar inicio a la práctica.**
4. **Ejecucion de la práctica y entrega de informe.** El estudiante realiza la practica bajo la dirección de su supervisor y en el marco de la propuesta aprobada. Al cumplir la

duración de la práctica, el estudiante debe enviar un informe escrito a través de Biosaga en la fecha acordada con la Dirección de Pregrado. En caso de que el estudiante necesite una prórroga para la entrega del informe, el supervisor de práctica y el estudiante deben enviar un correo al o la jefe/a de carrera, para evaluar las causas del retraso. El jefe de carrera podrá autorizar una extensión máxima de un mes.

5. Evaluación. Un 70% de la nota corresponderá a la evaluación del supervisor y un 30% a la evaluación del coordinador. La nota del supervisor debe ser entregada a través del sistema Biosaga como una nota única que corresponde al promedio entre la nota del informe y la nota de apreciación del trabajo realizado (Las notas de cada ítem debe ser justificadas brevemente en los comentarios de la evaluación). Cualquier situación de excepción respecto a la evaluación será resuelta en Comité Curricular.

III. Reglamento de practica

Requisitos.

Para las practicas extramurales BIO258 deben tener aprobado:

- BIO297C: Laboratorio de Bioquímica y Biología Celular
- BIO299L: Laboratorio de Fisiología
- BIO298E: Trabajo Experimental en Ecología ó BIO298M: Trabajo Experimental en Ecología Marina (Biología Marina)

En el caso de BIO258F (Bioquímica), tener aprobado:

- BIO266D: Laboratorio Bioquímica I: Biología Celular
- BIO266E: Laboratorio Bioquímica II: Genética Molecular
- BIO299L: Laboratorio de Fisiología

Duración. Las prácticas extramurales **BIO258** están valoradas en 30 créditos correspondientes a 300 horas de trabajo, aproximadamente.

Responsabilidad del supervisor. El supervisor en la empresa será el responsable del proceso formativo del estudiante, y brindará las oportunidades de trabajo y recursos económicos para cumplir con los objetivos planteados. En este marco, se compromete a velar por el cumplimiento de los plazos asociados a la duración de dicha actividad, y a evaluar el trabajo del estudiante (trabajo procedimental e informe escrito) según la rúbrica indicada por la Dirección de Pregrado. El supervisor de práctica se compromete a informar al Coordinador FCB, sobre eventualidades que impacten el trabajo del estudiante y que estén fuera de los problemas propios del desarrollo de la práctica. Además, el supervisor debe garantizar que el estudiante trabajará con normas de bioseguridad y bioética vigentes y que no existan

contratos de confidencialidad (patentes, propiedad intelectual) que impidan la realización del informe de práctica.

Acerca de las responsabilidades del coordinador. El coordinador evalúa la propuesta e informe de práctica y es la primera vía para resolver problemas fuera de los propios del proceso del trabajo profesional que puedan surgir durante el desarrollo de la práctica. El coordinador podrá recurrir al jefe de carrera, quien a su vez podrá escalar el caso al Comité Curricular, que será la última instancia para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad del trabajo realizado.

Acerca de las responsabilidades del estudiante. Las responsabilidades del estudiante incluyen: cumplir con la disponibilidad horaria para realizar el trabajo acordado con el supervisor, velar por el buen uso de los recursos asignados, cumplir estándares de Bioseguridad y Éticos asociados a su trabajo, cumplir con los plazos asociados a la duración de la práctica y a los plazos de trabajo acordados con su supervisor. Escribir un manuscrito que contenga la experiencia de la práctica.